

III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 24 de noviembre de 1969 por la que se declara «muerto en campaña» a don Adolfo Felipe Babarro García y comprendida a su viuda en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.

Excmos. Sres.: Como resultado del expediente incoado para averiguar las causas del fallecimiento de don Adolfo Felipe Babarro García, a efectos de declaración de «muerto en campaña», solicitada por su viuda, doña Carolina Escudero Monge.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Supremo de Justicia Militar y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha tenido a bien declarar «muerto en campaña» a don Adolfo Felipe Babarro García, que fué Secretario del Juzgado Municipal de La Gineta (Albacete), y comprendida la solicitante en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.

Lo digo a VV. EE. a los procedentes efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 24 de noviembre de 1969.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros de Justicia y del Ejército.

ORDEN de 24 de noviembre de 1969 por la que se declara «muerto en campaña» a don Juan Manuel Suárez Pontvianne y comprendida a su viuda en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.

Excmos. Sres.: Como resultado del expediente incoado para averiguar las causas del fallecimiento de don Juan Manuel Suárez Pontvianne, a efectos de declaración de «muerto en campaña», solicitada por su viuda, doña María Josefa Valls Segur.

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Supremo de Justicia Militar y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha tenido a bien declarar «muerto en campaña» a don Juan Manuel Suárez Pontvianne, que fué funcionario temporero del Ayuntamiento de Barcelona, y comprendida la solicitante en los beneficios de la Ley de 11 de julio de 1941.

Lo digo a VV. EE. a los procedentes efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 24 de noviembre de 1969.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros del Ejército y de la Gobernación.

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO 2973/1969, de 13 de noviembre, por el que se concede la Medalla al Mérito Penitenciario, de Plata de primera clase, pensionada, al funcionario del Cuerpo Facultativo de Prisiones don José Velasco Escasi.

De conformidad con lo preceptuado en la Ley de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y seis, y en atención a los méritos relevantes y extraordinarios contraídos en actos de servicio por el Médico del Cuerpo Facultativo de Prisiones don José Velasco Escasi, acreditados en el oportuno expediente seguido al efecto, a propuesta del Ministro de Justicia, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve,

Vengo en concederle la Medalla al Mérito Penitenciario de Plata de primera clase con pensión vitalicia, en la cuantía que establecen las disposiciones vigentes.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 2974/1969, de 13 de noviembre, por el que se indulta a Edward H. Kreisler.

Visto el expediente de indulto de Edward H. Kreisler, condenado por la Sala Segunda del Tribunal Supremo, en sentencia de veintiséis de marzo de mil novecientos sesenta y nueve, casando parcialmente la dictada por la Audiencia Provincial de Madrid de treinta y uno de marzo de mil novecientos sesenta y siete, como autor de un delito de apropiación indebida, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala Segunda del Tribunal Supremo, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

Vengo en indultar a Edward H. Kreisler de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir y que le fué impuesta en la expresada sentencia y manteniendo el resto de los pronunciamientos de la misma.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 2975/1969, de 13 de noviembre, por el que se indulta a Emilio Pablo de la Calzada González.

Visto el expediente de indulto de Emilio Pablo de la Calzada González, condenado por la Audiencia Provincial de León, en sentencia de veintinueve de marzo de mil novecientos sesenta y seis, como autor de cuatro delitos de cohecho, a la pena de dos años de presidio menor y multa de ocho mil pesetas, por cada uno de los tres primeros, y a la de tres meses de arresto mayor y multa de ocho mil pesetas por el cuarto, y además a la de ocho años de inhabilitación especial por cada uno de los cuatro delitos citados; y como autor asimismo de ocho delitos de cohecho, a la pena por cada uno de ellos de dos años de suspensión y multa de diez mil pesetas, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos.

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.

De acuerdo con el parecer del Ministerio Fiscal y de la Sala sentenciadora, a propuesta del Ministro de Justicia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinticuatro de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.

Vengo en indultar a Emilio Pablo de la Calzada González de las penas que le quedan por cumplir y que le fueron impuestas en la expresada sentencia, dejando subsistentes las de multa.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de noviembre de mil novecientos sesenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Justicia,

ANTONIO MARIA ORIOL Y URQUIJO

DECRETO 2976/1969, de 13 de noviembre, por el que se indulta a Pedro Marina López de la pena privativa de libertad que le queda por cumplir.

Visto el expediente de indulto de Pedro Marina López, condenado por la Audiencia Provincial de Valladolid, en sentencia de diecisiete de junio de mil novecientos sesenta y seis, como autor de un delito de receptación, a la pena de seis años y un día de presidio mayor, y teniendo en cuenta las circunstancias que concurren en los hechos;

Vistos la Ley de dieciocho de junio de mil ochocientos setenta, reguladora de la gracia de indulto, y el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos treinta y ocho.